

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001.40.03.024.2020.00149.00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la liquidación de crédito allegada por la parte actora, el despacho **SE ABSTIENE** de darle trámite, toda vez que el numeral quinto del auto que ordena seguir adelante la ejecución, dispuso remitir el presente expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto, son estos los competentes para proceder como corresponde frente a la liquidación de crédito presentada por la activa, de conformidad con lo establecido en el último inciso del Art. 27 del C.G.P.

De otro lado, procédase por secretaria a liquidar las costas causadas dentro del presente trámite, de conformidad con lo ordenado en el numeral cuarto del auto del 29 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE 1,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e306ad11fe80eede9cb3ddd5fd311d53686e1efdf114051e1fd745a7188ce1f6**

Documento generado en 22/09/2022 03:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>